

DUODÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

DECIMOTERCERA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DECIMOCUARTA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOQUINTA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOSEXTA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-2-05), El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de G. del D.P.H., José Manuel Martínez Anillo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Salamanca
Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo y se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca a 21 de septiembre de 2006.-El Recaudadora Ejecutiva, Arantza García de la Iglesia.

Razón Social: Clara Isabel Vacas Sánchez. Localidad: Carbajosa de la Sagrada. Expediente: 37 02 97 808 67. Procedimiento: 37 02 501 06 001449510. Documento: Notf. Embargo inmueble cotitular.

Anexo I

Unidad: 37/02. Domicilio: Avda. Reyes de España, 8. Localidad: 37008 Salamanca. Teléfono: 923 26 72 73. Fax: 923 26 02 11.

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de Salamanca
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Aviso

Por Acuerdo 63/2006 de 27 de abril, (BOCYL N.º 84 de 03-05-06), se declara de utilidad pública y urgente ejecución la Concentración Parcelaria de la Zona de AHIGAL DE LOS ACEITEROS (Salamanca). De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Concentración Parcelada de Castilla y León de 28 de Noviembre de 1.990, se anuncia que los trabajos de investigación de propiedad darán comienzo el día 5 de octubre de 2006 en el local del Ayuntamiento de Ahigal de los Aceiteros y, se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten en el Ayuntamiento de AHIGAL DE LOS ACEITEROS, los títulos escritos en que funden sus derechos o declaren en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se requiere también, a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si esta inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de "desconocidos" y se les dará el destino señalado por la Ley.

Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la Zona de AHIGAL DE LOS ACEITEROS, por lo que tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de estas parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Salamanca, 25 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Fco. Javier García Presa.

* * *

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y demás personas interesadas en la Concentración Parcelaria de la Zona de ALDEAYUSTE (Campo de Peñaranda-Salamanca), que transcurrido el plazo de publicación del Acuerdo de Concentración de la zona de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56 de la Ley 14/90 de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre, la Dirección General de Desarrollo Rural ha acordado dar posesión provisional de las fincas de reemplazo a sus respectivos propietarios, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan, como consecuencia de los recursos que prosperen.

Se entenderá a todos los efectos como fecha de Toma de Posesión el día siguiente en el que el presente "Aviso" se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, podrán los interesados reclamar, ante el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, c/ Alfonso de Castro, n.º 28, sobre diferencias de cabida superiores al DOS POR CIENTO entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración, acompañando dictamen pericial. Fuera de dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En cuanto a las mejoras no clasificadas, deberán ser retiradas en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente "Aviso".

Salamanca, 21 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Fco. Javier García Presa.

* * *

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y demás personas interesadas en la Concentración Parcelaria de la Zona de ESCURIAL DE LA SIERRA (Salamanca), que transcurrido el plazo de publicación del Acuerdo de Concentración de la zona de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56 de la Ley 14/90 de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre, la Dirección General de Desarrollo Rural ha acordado dar posesión provisional de las fincas de reemplazo a sus respectivos propietarios, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan, como consecuencia de los recursos que prosperen.

Se entenderá a todos los efectos como fecha de Toma de Posesión el día siguiente en el que el presente "Aviso" se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, podrán los interesados reclamar, ante el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, c/ Alfonso de Castro, n.º 28, sobre diferencias de cabida superiores al DOS POR CIENTO entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración, acompañando dictamen pericial. Fuera de dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En cuanto a las mejoras no clasificadas, deberán ser retiradas en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente "Aviso".

Salamanca, 20 de septiembre de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Fco. Javier García Presa.

* * *

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SALAMANCA, SOBRE EL XIII CONCURSO DE REGISTROS MINEROS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de fecha 17.05.06, y con motivo del levantamiento de La Reserva Provisional "Ciudad Rodrigo" n.º 322, SA 6613, se convoca el XIII Concurso de Registros Mineros de la provincia de Salamanca, siendo la superficie franca total de 6.510 cuadrículas mineras y 167 fracciones distribuidas en 2 zonas disjuntas, y sólo para la Sección D), minerales radiactivos.

La designación por coordenadas geográficas de las dos zonas, la cuantía de las fianzas provisionales para cada una de éstas, así como la documentación de la Reserva citada, se pueden consultar y/o facilitar en la Sección de Minas, en días hábiles, y en horario de 9 a 14 horas.

Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería y se presentarán en el Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, Plaza de la Constitución n.º 1, en horas de registro comprendido entre las 9 y 14 horas en días hábiles, durante el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá en el citado Organismo Territorial, a las 11 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo antes citado, pudiendo asistir cuantas personas físicas o jurídicas, o sus representantes, hubieran presentado solicitudes.

Salamanca, 14 de septiembre de 2006.—El Delegado Territorial, P.D. (Resolución 30.01.04, B.O.C.y L. 02.02.04). El Jefe del Servicio Territorial, P.S. (Resolución 24.05.05), Inmaculada García Bellido.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Salamanca

SECCIÓN DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Anuncio

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Sección de Policía y Actividades Clasificadas), para oír reclamaciones, el expediente incoado a instancia de ALVARO ANDRÉS RUBIO, solicitando LICENCIA AMBIENTAL DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A ESTUDIO DE GRABACIÓN con emplazamiento en la finca sita en CL JOSÉ DE LAMANO BENEITE S/N LOCAL 1, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca a 18 de septiembre de 2006.—El Alcalde, P.D., el Tercer Tte. Alcalde, Fernando J. Rodríguez Alonso.

* * *

Anuncio

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, queda expuesto al público en la Secre-

taría Municipal (Sección de Policía y Actividades Clasificadas), para oír reclamaciones, el expediente incoado a instancia de PUERTA NOBLE, S.A., solicitando Licencia ambiental para ampliación de actividad de hotel a hotel con cafetería, con emplazamiento en PZ SAN BLAS, 2, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca a 15 de septiembre de 2006.—El Alcalde, P.D., el Tercer Tte. Alcalde, Fernando J. Rodríguez Alonso.

* * *

Anuncio

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Sección de Policía y Actividades Clasificadas), para oír reclamaciones, el expediente incoado a instancia de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., solicitando licencia ambiental para Estación Base de Telefonía Móvil, con emplazamiento en la finca sita en PZ ÁNGEL, 5, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca a 12 de septiembre de 2006.—El Alcalde, P.D., el Tercer Tte. Alcalde, Fernando J. Rodríguez Alonso.

* * *